

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Oficina del Abogado General
Unidad de Transparencia



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".
"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".
"50 Aniversario de la COFAA-IPN".
"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

Minutario: CT-IPN-17/108

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100435617.

RESULTANDO

PRIMERO. - El seis de abril de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100435617**, consistente en:

"1 Solicito copia en versión pública de los documentos que sirven de soporte para las licencias en apoyo a actividades sindicales; a favor del servidor público: CLOTILDE PRADO GARCÍA. Los documentos requeridos NO son aquéllos que amparan licencias por motivos 42 o 52 por pasar a otro empleo, ni los motivos 43 o 53 por licencias de comisión sindical y tampoco las que sean por motivo 41 asuntos particulares. 2 Nombre del servidor público superior jerárquico del C. CLOTILDE PRADO GARCÍA. 3 Solicito un listado de las funciones que desempeña el C. CLOTILDE PRADO GARCÍA en su Unidad Académica. 4 Solicito conocer la forma cómo el C. CLOTILDE PRADO GARCÍA registra su entrada y salida de la jornada laboral. 5 Solicito copia del registro mensual de asistencias del 9 de enero al 7 de abril de 2017 del C. CLOTILDE PRADO GARCÍA."

Otros datos para facilitar su localización

"Expediente del servidor público en cuestión, en resguardo en el Departamento de Capital Humano del Centro de Estudios científicos y Tecnológicos No. 10 Vallejo Márquez del Instituto Politécnico Nacional."

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 10 Carlos Vallejo Márquez del Instituto Politécnico Nacional, mediante correo electrónico a través del oficio AG-UT-01-17/5392.

TERCERO. - Por oficio número CVMD/1053/2017 recibido el veintisiete de abril de dos mil diecisiete, la Directora del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 10 Carlos Vallejo Márquez del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Hago de su conocimiento que se llevó a cabo una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de este Centro de Estudios y como resultado de la misma, adjunto al presente las siguientes constancias:

- Copia del memorándum número MCH-106-17, de fecha 20 de abril de 2017, firmado por la Jefa del Departamento de Capital Humano de este Centro de Estudios Ing. Angelina Leylani Flores Aguilar.
- Copia del oficio DCH/00260/15, de fecha 19 de enero de 2015 firmado por el encargado de la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional Lic. Hugo Castillo Fernández; referente a la licencia con goce de sueldo por titulación en el periodo comprendido del 26 de enero al 26 de julio de 2015 de la C. Clotilde Prado García.
- Copia de las tarjetas de control de asistencia de la C. Clotilde Prado García correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2017,

las cuales se envían en versión pública por contener datos personales como son Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y firma.

- Copia del memorándum número UTEyCV-67-17, de fecha 17 de abril de 2017, firmado por el Jefe de la Unidad de Tecnología Educativa y Campus Virtual, Ing. Daniel Rigel Meza Díaz (quien de la misma forma es el jefe inmediato de la C. Clotilde Pardo García); en el cual se detallan las funciones que la funcionaria antes citada desempeña dentro de este Centro de Estudios.

...”

Por lo anterior, y


CONSIDERANDO


PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO. - Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Firma del empleado

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes y la firma del empleado son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

 **TERCERO.** - Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes y a la firma del empleado.

 **CUARTO.** - Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Tarjeta de asistencia del 1 al 31 de enero de 2017
- Tarjeta de asistencia del 1 al 28 de febrero de 2017
- Tarjeta de asistencia del 1 al 31 de marzo de 2017
- Tarjeta de asistencia de 1 al 30 de abril de 2017

QUINTO.- Asimismo, se da acceso a los siguientes documentos:

- Memorando número MCH-106-17 de fecha 20 de abril de 2017
- Oficio número DCH/00260/15 de fecha 19 de enero de 2015
- Memorando número UTECyCV-67-17 de fecha 17 de abril de 2017

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 10 Carlos Vallejo Márquez del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- En términos del considerando **QUINTO** se otorga el acceso a los documentos mencionados en el mismo

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos

que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día ocho de mayo del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de México.



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**